

# *BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

## **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-CS/GR CUSCO  
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

**CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE INTERVENCION  
RAPIDA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE  
LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE  
INCENDIOS FORESTALES PARA LA CONSERVACION  
DE ECOSISTEMAS NATURALES EN LAS SIETE  
PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

## **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

## **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

## **3.6. PENALIDADES**

### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
RUC N° : 20527147612  
Domicilio legal : AV. TOMASA TTITO CONDE MAYTA NRO. S/N INT. S/N (AL LADO COLEGIO MARIA DE LA MERCED) CUSCO - CUSCO - WANCHAQ  
Teléfono: : 084-231774  
Correo electrónico: : procesosgrc@regioncusco.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE INTERVENCIÓN RÁPIDA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES PARA LA CONSERVACION DE ECOSISTEMAS NATURALES EN LAS SIETE PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	VEHICULOS DE INTERVENCIÓN RÁPIDA	UNIDAD	6

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 Aprobación del expediente de contratación N° 75-2023-GGR/GR CUSCO el 03 de mayo de 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano.

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de ciento cincuenta (150) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 6.70 (seis con 70/100 soles) en la cuenta corriente N° 00-161-317799 - Banco de la Nación y recabar en el Área Funcional de Procesos de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias vigentes (Decreto Supremo N° 234-2022-EF).
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) El postor deberá presentar ficha técnica y/o catálogos y/o folletos para acreditar:

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



<b>a) CARACTERÍSTICAS DE LA CAMIONETA DOBLE CABINA</b>	
EQUIPO:	CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4
B.- MOTOR:	
MODELO:	Indicar
TIPO:	Diésel, Turboalimentado Intercooler, de 4 tiempos, 4 cilindros en línea mínimo, enfriado por líquido refrigerante
POTENCIA:	190 HP mínimo @ Indicar rpm
TORQUE MINIMO:	40 Kg.m, Mínimo @ Indicar rpm.
CILINDRADA:	2750 Cm3 Mínimo
SISTEMA DE ALIMENTACION:	Por inyección electrónica, turbo alimentado
CONSUMO DE COMBUSTIBLE:	Indicar
COMBUSTIBLE:	Diesel.
TRANSMISIÓN:	Indicar bondades y tipo
DIRECCIÓN:	Hidráulica, o dirección asistida electrónicamente, o EPS (Dirección asistida eléctricamente), o Asistida eléctrica (EPAS), o dirección asistida hidráulicamente
FRENOS:	ABS con EBD, de accionamiento hidráulico.
	Delanteros: Discos; Posteriores: Tambores.
SUSPENSIÓN:	La suspensión deberá ser reforzada para garantizar el buen comportamiento del vehículo a plena carga (considerando el incremento de peso por el kit de extinción, tanque + agua (400lts), estructura porta herramientas, herramientas, equipos y 5 tripulantes), esto mediante la instalación del kit carga extra constante que minimice el hundimiento a carga plena del vehículo.
TRACCIÓN:	4X4. Indicar accionamiento
AROS Y NEUMÁTICOS:	Aros de 17 pulg. mínimamente de acero o aleación; Neumáticos: todo terreno (M/T) Indicar bondades, 01 llanta de repuesto armada (M/T)
RADIO MÍNIMO DE GIRO:	Indicar
CARGA ÚTIL DEL VEHICULO:	El Vehículo deberá de tener una capacidad de carga de fábrica mínima de 1000 kg, con la suspensión reforzada deberá incrementarse dicha capacidad de carga para poder cargar el kit de extinción, tanque + agua (400lts), estructura porta herramientas, herramientas, equipos y 5 tripulantes), esto mediante la instalación del kit carga extra constante. (deberá cargar todo lo indicado en este requerimiento, sin sobrecargar la unidad)
SISTEMA ELÉCTRICO:	De 12 voltios

CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE:	Indicar.
TOLVA:	Metálica Indicar dimensiones.
<b>KIT DE EXTINCIÓN CON BOMBA DE MEMBRANAS:</b>	
KIT DE EXTINCIÓN CON BOMBA DE MEMBRANAS	la Presión de trabajo de la bomba deberá ser mínimo de 48 bar y 75 lt /min de caudal
<b>5.1.4. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES</b>	
El fabricante del KIT de extinción deberá contar con certificación ISO 9001-2015	
La bomba ofertada deberá contar certificación NFPA o el certificado deberá ser emitido por el fabricante de la bomba	

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en **soles**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.  
  
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

## 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>6</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- j) Documentación que acredite fehacientemente el perfil del capacitador.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes del Gobierno Regional Cusco en los horarios establecidos, sito en Av. Tomasa Tito Condemayta Nro. S/N Int. S/N (AL LADO COLEGIO MARIA DE LA MERCED) CUSCO - CUSCO - WANCHAQ, dirigido a la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares - Unidad Funcional de Gestión Contractual.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción a cargo del responsable del almacén central
- Informe de conformidad por parte del área usuaria; jefe de Proyecto, Residencia del Proyecto: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES Y PASTIZALES EN LA REGIÓN CUSCO", con visto bueno de:
  - o Inspector del proyecto.
  - o Sub Gerencia de Cobertura y Prestaciones Ambientales.
- Conformidad a la parte mecánica de los vehículos realizada por la Sub Gerencia de Gestión de Equipo Mecánico de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos del Gobierno Regional del Cusco.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en secretaria de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Cusco, sito en AV. TOMASA TTITO CONDE MAYTA NRO. S/N INT. S/N (AL LADO COLEGIO MARIA DE LA MERCED) CUSCO - CUSCO – WANCHAQ.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

##### VEHÍCULOS DE INTERVENCIÓN RÁPIDA - UNIDADES DE CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES (CAMIONETAS 4X4)

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"Adquisición de Vehículos de Intervención Rápida (Unidades de control de Incendios Forestales)"

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad la adquisición de seis (06) "Vehículos de Intervención Rápida (Unidades de control de Incendios Forestales - camionetas 4x4)", adquisición con la cual se busca el mejoramiento de las capacidades en los servicios de prevención y respuesta a incendios forestales y pastizales en las provincias priorizadas de la Región Cusco, y por ende para el incremento de la calidad de vida y del ambiente en la Región Cusco.

#### 3. ANTECEDENTES

- En los últimos años se vienen produciendo un gran incremento de incendios forestales en el ámbito regional y la capacidad de respuesta de las Compañías de Bomberos es limitada, porque no disponen de equipos de Protección Personal, equipos y vehículos especializados suficientes para atender estas emergencias por incendios forestales.
- En fecha 26 de abril del 2022, se aprueba, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de los Servicios de Prevención y Control de Incendios Forestales para la Conservación de Ecosistemas Naturales en las 7 Provincias del Departamento de Cusco" con CUI N° 2526543, con un presupuesto total de S/ 10'654.747.29 (Diez Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 29/100 soles), bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 34 meses (1020 días calendario).

#### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

##### 4.1. OBJETIVO GENERAL

Dotar de seis (06) Vehículos de Intervención Rápida, Unidades de control de incendios forestales para el transporte de personal y extinción de los incendios forestales (camionetas 4x4), equipadas.

##### 4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Adquisición de 06 Vehículos de Intervención Rápida; Unidades de control de Incendios Forestales (camionetas 4x4), que vendrán equipadas, según el cuadro siguiente:



Ing. Angel Carrasco Quispe  
JEFE DE PROYECTO  
CIP. 106010



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN  
Y LICITACIÓN DE BIENES  
Ing. Bady Roberto Román Chacón  
INGENIERO  
CIP. 173384



Ing. William Sutilca Quispe  
RESPONSABLE DE PROYECTO  
CIP. 106010

Rubén Digno Bilbao Ojeda  
INGENIERO MECÁNICO  
CIP. 154467



GOBIERNO REGIONAL  
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE  
RECURSOS NATURALES Y  
GESTIÓN AMBIENTAL

SUB GERENCIA DE  
COBERTURA Y  
PRESTACIONES  
AMBIENTALES

18

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
<b>VEHÍCULOS DE INTERVENCIÓN RÁPIDA, UNIDADES DE CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES (CAMIONETAS 4X4)</b>		
<b>CAMIONETA DOBLE CABINA</b>		
Potencia: 190HP mínimo		
Torque: 40 Kg.m mínimo		
Cilindrada: 2750 cm <sup>3</sup> mínimo		
<b>EQUIPOS DE COMUNICACIÓN VHF</b>		
01 Equipo radio móvil y 02 equipos de radio portátiles		
<b>SIRENA ELECTRÓNICA</b>		
01 sirena electrónica		
<b>BARRA DE LUZ</b>		
01 barra de 1.15m mínimo		
<b>LUCES DE ADVERTENCIA PERIMETRALES</b>		
08 luces perimetrales		
<b>GRUPO ELECTRÓGENO (Generador)</b>		
01 sincrónico con regulación electrónica		
Motor de 4 tiempos - gasolina		
<b>ALARMA DE RETROCESO</b>		
01 alarma de 97 db mínimo		
<b>LUCES DE ESCENA</b>		
04 luces	Und	6
<b>TORRE DE LUZ</b>		
Mayor de 6000 lúmenes LED		
Elevación neumática		
<b>WINCHE O CABRESTANTE</b>		
01 winche capacidad mínima de 6000 lb		
<b>TOMA EXTERNA DE AIRE ELEVADA</b>		
01 toma externa Tipo snorkel		
<b>KIT DE EXTINCIÓN DE EXTINCIÓN CON BOMBA DE MEMBRANAS</b>		
Presión de trabajo: 48 bar mínimo		
Caudal: 75 lt/minuto mínimo		
Incluye accesorios		
<b>ESTRUCTURA PORTA HERRAMIENTAS Y COMPARTIMENTOS</b>		
Con puertas tipo persianas - Herméticos y estancos		
<b>EQUIPAMIENTO CON HERRAMIENTAS</b>		
Herramientas varias		
<b>EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO</b>		
Varios (ver especificaciones)		
<b>CAPACITACIÓN</b>		

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTIÓN AMBIENTAL  
Ing. Anel Carrasco Quispe  
JEFE DE PROYECTO  
CIP 100310

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN  
Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES  
Ing. Eddy Roberto Román Chacón  
INSPECTOR  
CIP 173383

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTIÓN AMBIENTAL  
Ing. William Sulca Quispe  
RESIDENTE DE PROYECTO  
CIP 102058

Rubén Darío Bilbao Ojeda  
INGENIERO MECÁNICO  
CIP. 154467



GOBIERNO REGIONAL  
DE CUSCO



DIRECCION REGIONAL DE  
RECURSOS NATURALES Y  
GESTION AMBIENTAL

SUB GERENCIA DE  
COBERTURA Y  
PRESTACIONES  
AMBIENTALES

17

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## 5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

### 5.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

#### 5.1.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

##### 5.1.1.1 VEHÍCULOS DE INTERVENCIÓN RÁPIDA, UNIDADES DE CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES (CAMIONETAS 4X4)

###### a) CARACTERÍSTICAS DE LA CAMIONETA DOBLE CABINA

EQUIPO:	CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4
CANTIDAD:	06 (SEIS)
MARCA:	Indicar
MODELO:	Indicar
PROCEDENCIA:	Indicar
AÑO DE MODELO:	Año de Modelo (DECRETO SUPREMO N° 019-2018-MTC.) Mínimo 2023.
AÑO DE FABRICACIÓN	Mínimo 2023
COLOR:	COLOR: Rojo (Para uso del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú) grafica vehicular y logos en láminas retro reflectantes, colores y diseño coordinar con el área usuaria
B.- MOTOR:	
MARCA:	De la misma marca del equipo a ofertar.
MODELO:	Indicar
TIPO:	Diésel, Turboalimentado Intercooler, de 4 tiempos, 4 cilindros en línea mínimo, enfriado por líquido refrigerante
POTENCIA:	190 HP mínimo @ Indicar rpm
TORQUE MINIMO:	40 Kg.m, Mínimo @ Indicar rpm.
CILINDRADA:	2750 Cm3 Mínimo
SISTEMA DE ALIMENTACION:	Por inyección electrónica, turbo alimentado
CONSUMO DE COMBUSTIBLE:	Indicar
COMBUSTIBLE:	Diesel.
TRANSMISIÓN:	Indicar bondades y tipo
DIRECCIÓN:	Hidráulica, o dirección asistida electrónicamente, o EPS (Dirección asistida eléctrica), o Asistida eléctrica (EPAS), o dirección asistida hidráulicamente
FRENOS:	ABS con EBD, de accionamiento hidráulico. Delanteros: Discos; Posteriores: Tambores.
SUSPENSIÓN:	La suspensión deberá ser reforzada para garantizar el buen comportamiento del vehículo a plena carga (considerando el incremento de peso por el kit de extinción, tanque + agua (400lts), estructura porta herramientas, herramientas, equipos y 5 tripulantes), esto mediante la instalación del kit carga extra constante que minimice el hundimiento a carga plena del vehículo.
TRACCIÓN:	4X4. Indicar accionamiento
AROS Y NEUMÁTICOS:	Aros de 17 pulg. mínimamente de acero o aleación; Neumáticos: todo terreno (M/T) Indicar bondades, 01 llanta de repuesto armada (M/T)
RADIO MÍNIMO DE GIRO:	Indicar

Rubén Darío Bilbao Ojeda  
INGENIERO MECANICO  
CIP. 154487

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTION AMBIENTAL  
Ing. Angel Carrasco Quispe  
JEFE DE PROYECTO  
CIP. 100310

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION  
Y COORDINACION DE INTERVENCIONES  
Ing. Eddy Roberto Román Chacón  
INSPECTOR  
CIP. 173383

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTION AMBIENTAL  
Ing. William Sulca Quispe  
RESIDENTE DE PROYECTO  
CIP. 132558



GOBIERNO REGIONAL  
DE CUSCO



DIRECCION REGIONAL DE  
RECURSOS NATURALES Y  
GESTION AMBIENTAL

SUB GERENCIA DE  
COBERTURA Y  
PRESTACIONES  
AMBIENTALES

16

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CARGA ÚTIL DEL VEHICULO:	El Vehículo deberá de tener una capacidad de carga de fábrica mínima de 1000 kg, con la suspensión reforzada deberá incrementarse dicha capacidad de carga para poder cargar el kit de extinción, tanque + agua (400lts), estructura porta herramientas, herramientas, equipos y 5 tripulantes), esto mediante la instalación del kit carga extra constante. (deberá cargar todo lo indicado en este requerimiento, sin sobrecargar la unidad)
SISTEMA ELÉCTRICO:	De 12 voltios
CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE:	Indicar.
TOLVA:	Metálica Indicar dimensiones.
KILOMETRAJE:	Las unidades vehiculares pueden tener un kilometraje máximo de 1400 kilómetros, considerando el traslado hasta el punto de entrega.

**EQUIPOS DE COMUNICACIÓN VHF:** Un Equipo de radio móvil de comunicaciones analógica / digital que opere en el rango de 136 a 174 MHz, con GPS integrado, mínimo 45 W y con antena instalada en carrocería acorde al equipo. Mas dos equipos portátiles con su respectivo micrófono parlante remoto PTT, de rango de 136 a 174 MHz y 5 W todos con las frecuencias del Cuerpo General de Bomberos Precargadas en los canales. Ver anexo 01

**SIRENA ELECTRÓNICA:** Deberá tener instalada una sirena electrónica cuyo control estará instalado en la cabina. El módulo del panel de control y amplificador de sirena deberá incluir un selector de 5 cinco funciones, encendido/apagado del interruptor, interruptor de botón pulsador manual sirena o horn, cambiador de tonos de bocina y micrófono de cancelación de ruido. La sirena tendrá 100 watts de salida Mínimamente, y deberá contar con sus respectivos parlantes situadas en la parte frontal del vehículo. Ver anexo 02

**BARRA DE LUZ:** La unidad contará con una barra de 1.15 m (mínimo) luces led que será dual color rojo/blanco. La barra de luz se instalará centrada en el techo de la cabina delantera. Las esquinas de la barra led tendrá luces intermitentes led, deberán cumplir las certificaciones NFPA 1901 SAE J845 Class 1 SAE J595 Class 1, el control de esta barra se instalará dentro de la cabina del vehículo. Ver anexo 03.

**LUCE DE ADVERTENCIA PERIMETRALES** Se instalarán 08 luces perimetrales de advertencia alrededor del vehículo, en la parte delantera tendrá dos leds de advertencia color rojo - blanco, igual en la parte posterior dos luces led dual color rojo - blanco, en los costados derecho e izquierdo dos luces perimetrales led rojo. Cumplimiento de la certificación SAE CLASS 1 Ver anexo 03.

**GRUPO ELECTRÓGENO (Generador):** Sincrónico con regulación electrónica, con tecnología o sistema de inductor de corriente para protección de equipos eléctricos sensibles Tensión 240 V AC; Frecuencia 60 Hz; Combustible: Gasolina; Autonomía 2 Hrs; motor de 4 tiempos con encendido eléctrico o electrónico; funcionamiento con menos 65 Db de ruido del motor Incl. Arrancador manual; Incl. Mínimo 02 Tomas de corriente a prueba de agua de 240 V; Incl. 01 fuente de tensión constante 12 V DC. Mínimo de 2000 Watts. Ver anexo 04

**ALARMA DE RETROCESO.** Se instalará una alarma de retroceso de 97 dB mínimo deberá conectarse al chasis y activarse con las luces de marcha atrás.

**LUCE DE ESCENA:** Cuatro luces de escena distribuidas de la siguiente manera, dos luces de escena en la parte superior posterior, una luz de escena en la parte superior del lado izquierdo y una luz de escena en la parte superior del lado derecho. Ver Anexo 05

**TORRE DE LUZ:** Sistema mayor de 6000 lúmenes LED con grado de protección IP67, dirigibles direccionales, desmontables con seguros, con alimentación dual (sistema eléctrico del vehículo y fuente alterna – equipo electrógeno). Altura variable hasta 1.5 metros sobre el vehículo terminado. Trípode incluido y cable de extensión de 30 metros o más, para trabajos expuestos a la intemperie polvo y lluvia intensa. Diámetro de 62mm como mínimo y 67mm como máximo, altura extendida desde 2 metros mínimo hasta 5

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION AMBIENTAL  
Ing. Angel Carrasco Quispe  
JEFE DE PROYECTO  
CIP. 800310

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION Y LICITACION DE INVERSIONES  
Ing. Eddy Roberto Román Chacón  
INSPECTOR  
CIP. 173383

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION AMBIENTAL  
Ing. Willem Sulca Quispe  
RESIDENTE DE PROYECTO  
CIP. 192358

Ruben Darío Sibao-Ojeda  
INGENIERO MECANICO  
CIP. 154487



GOBIERNO REGIONAL  
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE  
RECURSOS NATURALES Y  
GESTIÓN AMBIENTAL

SUB GERENCIA DE  
COBERTURA Y  
PRESTACIONES  
AMBIENTALES

15

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

metros máximos. Peso del mástil máximo: 8 kg, carga máxima en el extremo superior 20 kg, elevación neumática: Bomba manual. Ver Anexo 05

**WINCHE O CABRESTANTE:** Deberá ser de servicio pesado de una capacidad mínima de 6000 Lb hidráulico o eléctrico, de 12 voltios. Tendrá un montaje tipo rodillo para guiar el respectivo cable metálico el cual será mínimo 80' (24.38m), el diámetro deberá presentar una resistencia de diseño que garantice la capacidad solicitada, deberá contar con un control remoto inalámbrico y/o cableado o ambos, con cable de 3 m mínimamente. anexo 06

**TOMA EXTERNA DE AIRE ELEVADA:** El vehículo deberá tener una toma externa de aire elevada por encima del parabrisas delantero (tipo snorkel). Ver anexo 07.

**b) KIT DE EXTINCIÓN CON BOMBA DE MEMBRANAS:**

Kit de extinción de intervención rápida, la bomba debe ser un conjunto que corresponde al sistema de incendio independiente de la carrocería y chasis, la Presión de trabajo de la bomba deberá ser mínimo de 48 bar y 75 lt /min de caudal (la potencia del motor deberá garantizar la presión y caudal requerido a una altura de operación de 4000 msnm), el kit deberá estar fabricado con componentes de alta calidad y con disponibilidad de cambios. El equipo contará con devanaderas (carrete de manguera) manuales con sistema de bloqueo para un tramo de manguera (caucho-acero-caucho) de alta presión de diámetro interior de 12mm y 50m mínimamente, presión de 180 bar, compatible con la bomba de membranas y la lanza (pitón) a utilizar; la lanza (pitón) será de alta presión y de largo alcance con dos (2) patrones de descarga mínimamente (chorro directo o concentrado y chorro cono/vano).

Tanque de agua en material resistente, anticorrosivo y no metálico, deberá garantizar estanqueidad y dureza, debiendo ser su diseño tipo T con capacidad de 400 Lt mínimo con una toma con rosca NH de 2.5 pulgadas con tapa (parte superior del tanque), esto para posibles abastecimientos directo al tanque), respiradero lateral, indicador de nivel de agua del tanque y una válvula inferior de purga; funcionamiento por sistema de mezcla de espuma de 1% al 6%, con selectores de porcentaje del 1%, 3% y 6% la misma que deberá tener un tanque anexo y portátil de 20 lt para su respectivo almacenamiento en el mismo material del tanque de agua.

Sistema apagado automático: sistema de seguridad que apague automáticamente el motor cuando quede aproximadamente 10 % de agua en el depósito. Una acción voluntaria del operador permitirá arrancar de nuevo el motor para poder utilizar el agua restante o aspirar agua desde una fuente exterior. Deberá incluir una manguera de succión rígida de 2 pulgadas compatible con el equipo, deberá tener esta una longitud de 5 metros, con canastilla de succión y válvula anti retorno. Todo el Kit de extinción (tanque, bomba, motor y carrete de manguera) deben ser integrados en una sola placa base por el mismo fabricante del referido KIT el cual deberá tener certificación ISO 9001-2015 (sistema de gestión de calidad) (adjuntar certificación). Estos deberán estar unidos al vehículo por medio de un sistema, el cual atenúa las vibraciones evitando deformaciones del equipo. Ver Anexo 08

**c) ESTRUCTURA PORTA HERRAMIENTAS Y COMPARTIMIENTOS:**

Compartimentos para llevar equipos y accesorios de extinción de incendios y rescate el cual deberá de tener puertas tipo persiana o de hoja rígida herméticos y estancos, (pintura al horno – adjuntar certificado de calidad de pintado a la entrega del bien) con su respectivo seguro de sujeción o anclajes para herramientas forestales manuales se adjunta diseño sugerido en el anexo 09, además deberá incluir una cobertura de lona impermeable (o similar) que cubrirá por los 4 lados la tolva (incluir refuerzo en los bordes y ojales para su sujeción con coordinos o similares) asegurada a la camioneta, así también incluir velcro en los bordes para garantizar que no ingrese polvo y agua a los equipos y bomba instalada en la tolva del vehículo y servirá también de protección de esta estructura (coordinar con área usuaria).

Rubén Darío Albao-Ojeda  
INGENIERO MECÁNICO  
CIP. 154467

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTIÓN AMBIENTAL  
Ing. Angel Larasco Quispe  
JEFE DE PROYECTO  
CIP. 100310

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN  
Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES  
Ing. Eddy Roberto Román Chacón  
INSPECTOR  
CIP. 173383

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTIÓN AMBIENTAL  
Ing. William Sotoca Quispe  
RESIDENTE DE PROYECTO  
CIP. 142658



GOBIERNO REGIONAL  
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE  
RECURSOS NATURALES Y  
GESTIÓN AMBIENTAL

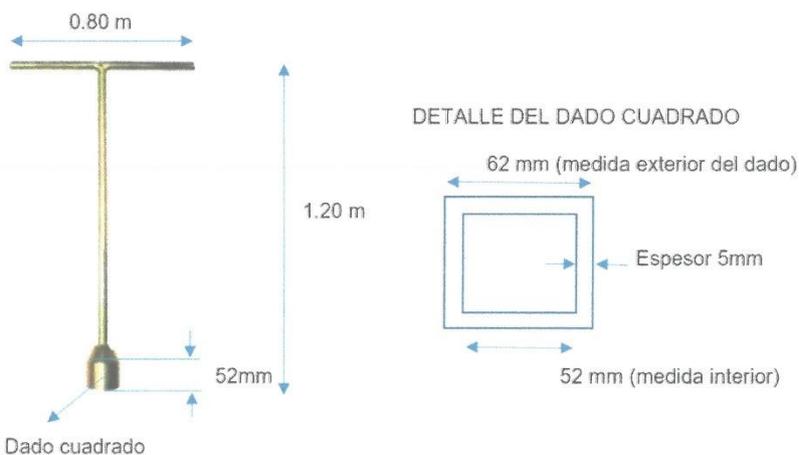
SUBGERENCIA DE  
COBERTURA Y  
PRESTACIONES  
AMBIENTALES

24

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**d) EQUIPAMIENTO CON HERRAMIENTAS:**

- 02 Bicheros o pértigas con mango de fibra de vidrio mínimo de 1,80m
- 01 Hacha Leñador
- 01 Hacha Bombero con soporte e instalados en el vehículo con mango de fibra de vidrio
- 01 Herramienta Halligan de 36 pulgadas y un peso máximo de 7 kg
- 01 Mandarria de 12 Lb con mango de Fibra de vidrio
- 02 Tacos o cuñas de seguridad del vehículo. (Material poliuretano o jebe con soporte en la carrocería para una fácil extracción).
- 01 Pata de cabra
- 02 Llaves de mangueras
- 01 Llave tipo diamante para hidrante
- 01 Llave "T" para hidrante (dado cuadrado de lado interno 52 mm).



- 01 Quemador de goteo de 5 Lt con su respectivo soporte e instalado en el vehículo ver anexo 10

**e) EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO:**

- Extintor de 06 Kilogramos de PQS instalado en el vehículo.
- Botiquín de primeros auxilios incluyendo mínimamente lo siguiente:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTIÓN AMBIENTAL

Ing. Angel Carrasco Quispe  
JEFE DE PROYECTO  
CIP. 200310

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN  
Y LICITACIÓN DE INVERSIONES

Ing. Eddy Roberto Román Chacón  
INSPECTOR  
CIP. 173383

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTIÓN AMBIENTAL

Ing. William Salas Quispe  
JEFE SUPLENTE DE PROYECTO  
CIP. 196133

Rubén Darío Bilbao Ojeda  
INGENIERO MECÁNICO  
CIP. 194467



GOBIERNO REGIONAL  
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE  
RECURSOS NATURALES Y  
GESTIÓN AMBIENTAL

SUB GERENCIA DE  
COBERTURA Y  
PRESTACIONES  
AMBIENTALES

13

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ITEM	MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	GASAS ESTERILES 10CM X 10 CM	UNIDAD	5
2	ESPARADRAPO DE TELA 2.5CM X 5Y	UNIDAD	2
3	GUANTES QUIRÚRGICOS ESTERILES TALLA N7.5	UNIDAD	10
4	VENDITA ADHESIVA (BANDITAS, CURITAS) 19 MM X 65 MM	UNIDAD	10
5	VENDA ELASTICA 4 in X 5 yd	UNIDAD	1
6	VENDA ELASTICA 2 in X 5 yd	UNIDAD	1
7	ALGODON x 200 gr.	UNIDAD	1
8	JABON GERMICIDA LIQUIDO X 320 ml	UNIDAD	1
9	SULFADIAZINA DE PLATA 1 g/100 g CRM 25 g	UNIDAD	1
10	ALCOHOL PURO 96° DE 100 ml	UNIDAD	1
11	AGUA OXIGENADA DE 100 ML	UNIDAD	1
12	DICLOFENACO AL 1% EN GEL	UNIDAD	1
13	CLORURO DE SODIO 9%. X 1 L	UNIDAD	1
14	SOLUCIÓN OFTÁLMICA	UNIDAD	1
15	TIJERAS PARA TRAUMA	UNIDAD	1
16	FÉRULA ENROLLABLE	UNIDAD	1
17	VENDAJE TRIANGULAR FIJACIÓN DE FRACTURA	UNIDAD	2
18	LENTES DE SEGURIDAD	UNIDAD	2
19	MASCARA BUCO NASAL	UNIDAD	2

- Gata hidráulica y/o mecánica de 2 ton. (adicional a la que viene con el vehículo)
- Llave de ruedas en cruz. (adicional a la que viene con el vehículo)
- 02 triángulos de seguridad.
- Juego de herramientas básicas para mantenimiento preventivo o auxilio mecánico conteniendo (01) alicate universal con mango dieléctrico, (01) alicate de corte con mango dieléctrico, (02) destornilladores plano con mango dieléctrico, (02) destornilladores estrella con mango dieléctrico, llaves de tuercas hexagonales N° 08,09,10,11,12,14
- Llave stilson o inglesa de 18 pulg.
- Cable para pasar corriente.
- Cuchilla para pelar cables, 02 cintas aislantes y medidor de presión de aire.
- 02 conos color anaranjado con cintas reflectantes (mínimo 80 cm)
- Eslinga de remolque con gancho o grillete (mínimo 4 ton, longitud mínima 8m)
- Láminas de seguridad en lunas laterales de las unidades.
- Manuales de operación, mantenimiento y de partes del vehículo.
- Manuales de operación, mantenimiento y de partes del kit de extinción.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTIÓN AMBIENTAL  
Ing. Angel Carrasco Quispe  
JEFE DE PROYECTO  
CIP. 200510

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN  
Y REGULARIZACIÓN DE INVERSIONES  
Ing. Eddy Roberto Román Chacón  
INSPECTOR  
CIP. 173383

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTIÓN AMBIENTAL  
Ing. William Gilbao Ojeda  
JEFE DE PROYECTO  
CIP. 154467

Rubén Darío Gilbao Ojeda  
INGENIERO MECÁNICO  
CIP. 154467



GOBIERNO REGIONAL  
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE  
RECURSOS NATURALES Y  
GESTIÓN AMBIENTAL

SUB GERENCIA DE  
COBERTURA Y  
PRESTACIONES  
AMBIENTALES

12

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### 5.1.2. CONDICIONES DE OPERACIÓN

- Los vehículos y equipos deberán operar en óptimas condiciones por encima de los 4000 metros sobre el nivel del mar.
- Los vehículos están destinados a trabajar tanto en pistas pavimentadas como en carreteras afirmadas y trochas carrózales considerando la topografía agreste de la sierra peruana a plena carga.
- La pintura y acabado de los vehículos debe soportar el intemperismo de las condiciones de trabajo a las cuales será expuesto (tanto altas temperaturas de climas secos como lluvias intensas).
- Las mangueras de carrete instaladas en los vehículos trabajaran en condiciones de altas temperaturas (incendios forestales) por lo que los materiales que los constituyen deben soportar dichas condiciones de trabajo.
- Las gavetas y equipos instalados serán expuestos al intemperismo de condiciones de trabajo al aire libre (incendios forestales) por lo que deberán ofrecer las condiciones de estanqueidad ante posibles precipitaciones pluviales.

#### 5.1.3. EMBALAJE Y ROTULADO

- Cada vehículo deberá contar con 15 m de malla rashell 90% para su protección durante el proceso de pruebas – recepción.
- Las placas técnicas distintivas de vehículos y equipos deben ser visibles.

#### 5.1.4. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

##### 5.1.4.1 NORMAS TÉCNICAS

- El equipamiento mínimo del vehículo deberá adecuarse a la directiva 003 – 2016 CGBVP/DIGO "CLASIFICACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE UNIDADES VEHICULARES" equipamiento mínimo para UNIDADES DE CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES TIPO III
- El fabricante del KIT de extinción deberá contar con certificación ISO 9001-2015, (las certificación será en idioma nacional o traducidas por traductor certificado).
- La bomba ofertada deberá contar certificación NFPA o el certificado deberá ser emitido por el fabricante de la bomba. (las certificación será en idioma nacional o traducidas por traductor certificado).

##### 5.1.4.2 IMPACTO AMBIENTAL

Según la normatividad vigente Decreto Supremo N° 010-2017-MINAM establecen límites máximos permisibles de emisiones atmosféricas para vehículos automotores Euro IV, Tier III y EPA 2007.

#### 5.1.5. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

##### ACONDICIONAMIENTO

- La camioneta deberá ser acondicionada con un kit de extinción de incendio con bomba de membrana de acuerdo al anexo 08.
- La camioneta deberá ser de color rojo para uso del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú y con láminas retro reflectantes, diseño y características a coordinar con el área usuaria en los 10 días posteriores a la firma del contrato, así mismo deberá decir en la parte frontal y posterior "BOMBEROS", laterales en puerta de piloto y copiloto Insignia del CBP y logotipo del Gobierno Regional Cusco, puerta posterior laterales en cabina nombre y número de compañía que ha de ser asignada, en la parte posterior del parachoques "EMERGENCIAS icono del teléfono y el 116" para todos los casos será con láminas retro reflectantes grado ingeniería mínimamente de color amarillo oro y fondo negro ver anexo 11.
- La suspensión del vehículo deberá ser mejorada y presentado en su diseño final.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTIÓN AMBIENTAL  
  
Ing. Angel Carrasco Quispe  
JEFE DE PROYECTO  
CIP. 107810

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN  
Y LICITACIONES DE INVERSIONES  
  
Ing. Eddy Roberto Roman Chacón  
INSPECTOR  
CIP. 173383

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTIÓN AMBIENTAL  
  
Ing. Willora Quispe Quispe  
INGENIERO MECÁNICO  
CIP. 154467



GOBIERNO REGIONAL  
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE  
RECURSOS NATURALES Y  
GESTIÓN AMBIENTAL

SUB GERENCIA DE  
COBERTURA Y  
PRESTACIONES  
AMBIENTALES

11

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### MONTAJE

- El Winche o cabrestante deberá de estar anclado en un sistema interno del parachoques tipo bumper bull bar que será directamente anclado al chasis del vehículo, con ojales y grilletes, además de tener un patín protector de carter metálico. Parachoques posterior similar al delantero con sistema de remolque con ojales y grilletes. Indicar las características técnicas y pesos del conjunto bumper bull bar, winche, patín protector de Carter y grilletes acorde al anexo 06.
- La estructura porta herramientas y compartimientos para el traslado de herramientas y equipo deberán estar instalados en el chasis de la camioneta de acuerdo con el anexo 09.

#### INSTALACIÓN

El Kit de extinción de incendio con bomba de membrana (tanque de agua, motobomba, carrete) que es parte de la presente adquisición deberá estar debidamente instalada y deberá ser del mismo fabricante del referido KIT el cual deberá tener certificación ISO 9001-2015. (las certificaciones serán en idioma nacional o traducidas por traductor certificado).

#### 5.1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

#### 5.1.7. TRANSPORTE Y SEGUROS

El proveedor será responsable de los costos y seguros de los bienes hasta la entrega en la entidad.

#### 5.1.8. GARANTÍA COMERCIAL

- De los vehículos, mínimo 3 años sin límite de kilometraje.
- Del kit de extinción, mínimo 2 años.

La garantía comercial cubre defectos de fabricación del vehículo, defectos de fabricación en el acondicionamiento, montaje e instalación y no la mala manipulación o desgaste de la misma como los neumáticos, partes eléctricas, deterioro de piezas blandas, decorativas o material brillante.

La garantía comercial rige a partir de la conformidad de los bienes; El contratista deberá presentar su carta de garantía comercial a la firma del contrato.

#### 5.1.9. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

- El contratista deberá contar con taller(es) autorizado(s) o concesionario(s) de la marca ofertada del chasis ubicado en la provincia de cusco, que brinden servicios y repuestos de la marca ofertada por un periodo mínimo de 3 años.

#### 5.1.10. VISITA Y MUESTRAS.

##### VISITA

El área usuaria se reserva el derecho de visitar las instalaciones del contratista donde se esté montando la unidad para monitorear la verificación del cumplimiento de lo solicitado.

#### 5.2. OTRAS OBLIGACIONES

##### 5.2.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

De los vehículos la empresa ganadora deberá entregar los insumos necesarios (filtros, lubricantes, refrigerantes originales), necesarios para los tres primeros mantenimientos preventivos recomendados por el fabricante.

Del Kit de extinción la empresa ganadora deberá entregar los insumos originales para los dos primeros mantenimientos preventivos recomendados por el fabricante.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTIÓN AMBIENTAL  
  
Ing. Angel Catrasco Quispe  
JEFE DE PROYECTO  
CIP. 180310

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN  
Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES  
  
Ing. Eddy Roberto Román Chacón  
INSPECTOR  
CIP. 173353

Rubén Darío Bilbao-Ojeda  
INGENIERO MECÁNICO  
CIP. 154467

Av. Tomasa Tito Condemayta 176, Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú  
[www.gob.pe/regioncusco](http://www.gob.pe/regioncusco)

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTIÓN AMBIENTAL  
  
Ing. William Sulca Quispe  
RESIDENTE DE PROYECTO  
CIP. 192558



GOBIERNO REGIONAL  
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE  
RECURSOS NATURALES Y  
GESTIÓN AMBIENTAL

SUB GERENCIA DE  
COBERTURA Y  
PRESTACIONES  
AMBIENTALES

1-C

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## 5.2.2. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

La empresa deberá entrenar y certificar a los conductores del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, para 30 personas y durante 12 horas (teórico-práctico) de capacitación mínimamente, la que se realizará antes de la entrega de los vehículos en almacén. (los costos de capacitación, transporte, estadía, alimentación y demás concernientes a este ítem estarán a cargo del proveedor)

El entrenamiento se desarrollará en las instalaciones de la compañía de bombero Cusco N°39 parte teórica y la parte práctica en lugar dispuesto por el área usuaria; donde se deberá convocar a todos los usuarios de las unidades para dicha capacitación. El contratista deberá demostrar que el capacitador está acreditado en mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, sistemas contra incendios y/o equipamiento de alta presión iguales o similares al bien a adquirir.

Temario tentativo

- Descripción técnica del vehículo y sus componentes.
- Mantenimiento preventivo del vehículo.
- Mantenimiento preventivo del equipo de extinción de incendios.
- Operación del vehículo y manejo 4x4.
- Operación del equipo de extinción de incendios forestales.
- Seguridad en la operación de equipos especiales de alta presión.

### Perfil del capacitador:

#### 01 Capacitador:

01 ingeniero mecánico colegiado y habilitado y/o bombero.

#### Acreditación

Formación académica - copia simple del título profesional. En el supuesto que sea bombero, deberá contar con su resolución Jefatural o Resolución de Comandancia General emitida por el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

### 1. Capacitación

Contar con capacitación en temas de operación y mantenimiento de vehículos contraincendios y/o vehículos con equipamiento de alta presión 8 horas lectivas.

#### Acreditación

Se acreditará con constancias, certificados o cualquier otra documentación que acredite fehacientemente la capacitación requerida.

### 2. Experiencia

Experiencia de seis (6) meses en capacitación u operación o mantenimiento de vehículos contraincendios y/o vehículos con equipamiento de alta presión.

#### Acreditación

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

- i. Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o
- ii. Constancias o
- iii. Certificados o
- iv. Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos se deberán entregar para la suscripción del contrato.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTIÓN AMBIENTAL  
  
Ing. Ángel Corrasco Quispe  
JEFE DE PROYECTO  
CIP. 100810

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN  
Y LICITACIÓN DE INVERSIÓN  
  
Ing. Eddy Roberto Román Chacón  
INSPECTOR  
CIP. 173983

Rubén Darío Bilbao-Ojeda  
INGENIERO MECÁNICO  
CIP. 154467

Av. Tomasa Tito Condemayta 176, Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú  
[www.gob.pe/regioncusco](http://www.gob.pe/regioncusco)

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTIÓN AMBIENTAL  
  
Ing. William Suárez Quispe  
JEFE DE PROYECTO  
CIP. 132558



GOBIERNO REGIONAL  
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE  
RECURSOS NATURALES Y  
GESTIÓN AMBIENTAL

SUB GERENCIA DE  
COBERTURA Y  
PRESTACIONES  
AMBIENTALES

9

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### 5.2.3. TRAMITES DOCUMENTARIOS

Es obligación del proveedor:

- o La Inscripción en Registros Públicos (tarjeta de propiedad),
- o Trámite de placas de rodaje y tarjeta de propiedad a nombre de la Intendencia Nacional de Bomberos (previa coordinación con el área usuaria)
- o Adquisición de SOAT para el primer año.

El contratista deberá entregar estos requerimientos como máximo en 30 días después de efectuado el pago respectivo y remitido por parte de la entidad de toda la documentación y medio de pago respectivo de acuerdo al TUPA de SUNARP. (se aceptará ampliaciones siempre y cuando sean sustentados y acreditados fehacientemente)

La carta fianza deberá estar vigente hasta la entrega total de los documentos de los vehículos (Tarjeta de propiedad, placas de rodaje y SOAT)

### 5.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

#### LUGAR

Los bienes serán entregados en almacén Ex PRONAA del Gobierno Regional Cusco, sito en Av. República del Perú J-1, Urb. Parque Industrial, Wanchaq Cusco.

#### PLAZO.

El plazo máximo de entrega será de 150 días calendarios, el inicio del plazo de ejecución de las prestaciones será a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

### 5.4. ENTREGABLES

Son entregables del siguiente proceso:

- o 06 vehículos equipados de acuerdo con las especificaciones técnicas
- o Certificado de Conformidad de Modificación, Montaje o Fabricación emitido por entidad certificadora autorizada vigente a la fecha de entrega de acuerdo al D.S.N° 058-2003-MTC
- o Manual de partes de repuestos, en impreso y/o digital y/o sistema software en usb, español.
- o Manual de operación y mantenimiento en original, impreso y digital.
- o La certificación debe estar en idioma español en caso de idioma extranjero deberá estar acompañado de traducción oficial realizada por un traductor publico juramentado o de traducción certificada realizada por traductor colegiado certificado.
- o Equipo complementario.
- o Informe de capacitación.
- o Diseño final (planos) que incluya la **DISTRIBUCIÓN DE CARGAS y centro de gravedad** donde se sustente que el vehículo podrá transportar todo el equipamiento requerido (personal y equipos) **SIN SOBRECARGAR LA UNIDAD y conservar un adecuado centro de gravedad y por ende la estabilidad del vehículo**, firmado por un ingeniero mecánico (colegiado), quien garantizara el cumplimiento de estas especificaciones.
- o Certificado de calidad de pintado (pintura al horno) de compartimentos para llevar equipos y accesorios de extinción de incendios y rescate.

### 5.5. ADELANTOS

No se entregará adelantos de ningún tipo.

### 5.6. SUB CONTRATACIONES

De acuerdo con el artículo 35° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 vigente.

### 5.7. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

#### Áreas que coordinarán con el proveedor:

Área usuaria: Jefe, Residencia y Especialista del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES PARA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS NATURALES EN LAS 07 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO".

#### Áreas Responsables de las Medidas de Control:

- Área usuaria: Jefe, Residencia del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES PARA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS NATURALES EN LAS 07 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO.
- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
- Subgerencia de Gestión de Equipo Mecánico de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos del Gobierno Regional del Cusco.

Rubén Darío Bilbao Ojeda  
INGENIERO MECÁNICO  
CIP. 154467

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL  
Ing. Argei Carrasco Quispe  
JEFE DE PROYECTO  
CIP. 100930

Av. Tomasa Tito Condemayta 176, Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LICITACIONES DE INVERSIONES  
Ing. Eddy Roberto Román Chacón  
INSPECTOR  
CIP. 173383

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL  
Ing. William Salazar Quispe  
SUB JEFE DE PROYECTO  
CIP. 132053



GOBIERNO REGIONAL  
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE  
RECURSOS NATURALES Y  
GESTIÓN AMBIENTAL

SUB GERENCIA DE  
COBERTURA Y  
PRESTACIONES  
AMBIENTALES

80

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### Área que brindará la Conformidad:

- Conformidad por parte del área usuaria; Jefe y Residencia del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES PARA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS NATURALES EN LAS 07 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con visto bueno de:
  - Inspector del proyecto.
  - Sub Gerencia de Cobertura y Prestaciones Ambientales.
- Conformidad a la parte mecánica de los vehículos: Subgerencia de Gestión de Equipo Mecánico de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos del Gobierno Regional del Cusco Previo informe sustentatorio de:
  - Sub Subgerencia de Gestión de Equipo Mecánico.

#### 5.8. PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

##### 5.8.1. PRUEBAS O ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

Se evaluará con el fin de que se verifique el cumplimiento de las EETT.

Mediante el siguiente protocolo:

- Mediante verificación visual
- Inspección del chasis.
- Inspección de la estructura
- Inspección de medidas de seguridad (señalética de normas).
- Inspección de carrocería

Se utilizará el siguiente protocolo para cada inspección antes detallada:

- Se verificará el kilometraje con el que se entreguen las unidades vehiculares, el cual no debe superar a lo solicitado.
- Se realizará verificación de placas y certificaciones que corroboren el año de fabricación y/o importación. (Caso motor, carrocería, etc.).
- Otras según corresponda.

El personal responsable que se encargue de llevar a cabo dicho protocolo será el especialista que designe el área usuaria (experto independiente), dichas pruebas se realizarán en las instalaciones de Almacén Ex PRONAA del Gobierno Regional Cusco, sito en Av. República del Perú J-1, Urb. Parque Industrial, Wanchaq Cusco, asimismo se detalla que las muestras son no destructivas (niveles de aceites y liquido refrigerantes)

##### 5.8.2. PRUEBAS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

Se evaluará el funcionamiento mediante el siguiente protocolo:

Prueba de funcionamiento de motores de las unidades camioneta doble cabina, Grupo electrógeno, Kit de extinción con bomba de membrana

- Inspección visual del funcionamiento del motor (vibración, emisión de gases)
- Inspección auditiva del funcionamiento del motor
- Cantidad de cambios que posee, debe ser similar a la propuesta
- Velocidad que desarrolla según número de cambios
- Accionamiento de los indicadores según corresponda

Prueba de funcionamiento de Equipos solicitados.

- Inspección visual del funcionamiento de equipos
- Equipos de comunicación VHF
- Sirena electrónica
- Barra de luz
- Luces de advertencia perimetrales
- Grupo electrógeno
- Alarma de retroceso
- Luces de escena
- Torre de luz
- Winche o cabrestante
- Toma externa de aire elevada
- Kit de extinción de extinción con bomba centrífuga
- Estructura porta herramientas y compartimientos
- Inspección Visual del funcionamiento de:
- Equipamiento con herramientas:
- Equipamiento complementario

Los cuales deben estar acorde a lo establecido para las unidades nuevas sin uso. Así mismo cumpliendo las recomendaciones del fabricante, según sea el caso. El personal responsable que se encargue de llevar a cabo dicho protocolo será el especialista que designe el área usuaria, dichas

Rubén Daxo Bilbao Ojeda  
INGENIERO MECÁNICO  
CIP. 154467

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTIÓN AMBIENTAL  
Ing. Ansel Carrasco Quispe  
JEFE DE PROYECTO  
CIP. 100910

Av. Tomasa Tito Condemayta 176, Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú

www.gob.pe/regióncusco

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN  
Y LICITACIÓN DE INVERSIÓN  
Ing. Eddy Roberto Román Chacón  
INSPECTOR  
CIP. 173383

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTIÓN AMBIENTAL  
Ing. William Sulica Chacón  
RESIDENTE DE PROYECTO  
CIP. 192558



GOBIERNO REGIONAL  
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE  
RECURSOS NATURALES Y  
GESTIÓN AMBIENTAL

SUB GERENCIA DE  
COBERTURA Y  
PRESTACIONES  
AMBIENTALES

7

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

pruebas se realizarán en las instalaciones del Almacén Ex PRONAA del Gobierno Regional Cusco, sito en Av. República del Perú J-1, Urb. Parque Industrial, Wanchaq Cusco, asimismo se detalla que las muestras son no destructivas.

#### 5.9. FORMA DE PAGO

El pago será en forma única al final de la entrega de los vehículos y deberá contarse con los siguientes documentos:

- Recepción a cargo del responsable de almacén central.
- Informe de conformidad por parte del area usuaria; Jefe de Proyecto, Residencia del Proyecto : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES PARA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS NATURALES EN LAS 07 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con visto bueno de:
  - Inspector del proyecto.
  - Gerencia Regional de Recursos Naturales y gestión Ambiental.
- Conformidad a la parte mecánica de los vehículos realizada por la Sub Gerencia de Gestión de Equipo Mecánico de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos del Gobierno Regional del Cusco.
- Comprobante de pago.

#### 5.10. PENALIDADES POR MORA

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado artículo 162.

#### 5.11. OTRAS PENALIDADES POR MORA

OTRAS PENALIDADES					
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	DE DE	FORMA DE CALCULO	DE	PROCEDIMIENTO
01	Por la demora en el tiempo de entrega de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje y SOAT de cada unidad vehicular		10 % de una UIT por cada día de retraso		Según informe del residente del proyecto.

#### 5.12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes entregados previa evaluación al momento de su recepción por (3) años contado a partir de la CONFORMIDAD otorgada por la Entidad.

#### 5.13. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

El presente requerimiento es parte del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES PARA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS NATURALES EN LAS 07 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO".

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL  
Ing. Angel Carlos Qulspe  
JEFE DE PROYECTO  
CIP. 400310

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIÓN  
Ing. Eddy Roberto Román Chacón  
INSPECTOR  
CIP. 173383

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL  
Ing. William Sulica Quiso  
RESIDENTE DE PROYECTO  
CIP. 142558  
  
Rubén Darío Bilbao Ojeda  
INGENIERO MECÁNICO  
CIP. 154487



GOBIERNO REGIONAL  
DE CUSCO



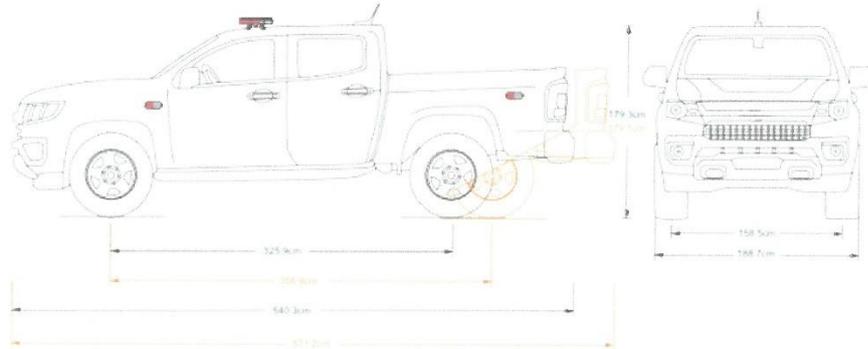
GERENCIA REGIONAL DE  
RECURSOS NATURALES Y  
GESTIÓN AMBIENTAL

SUB GERENCIA DE  
COBERTURA Y  
PRESTACIONES  
AMBIENTALES

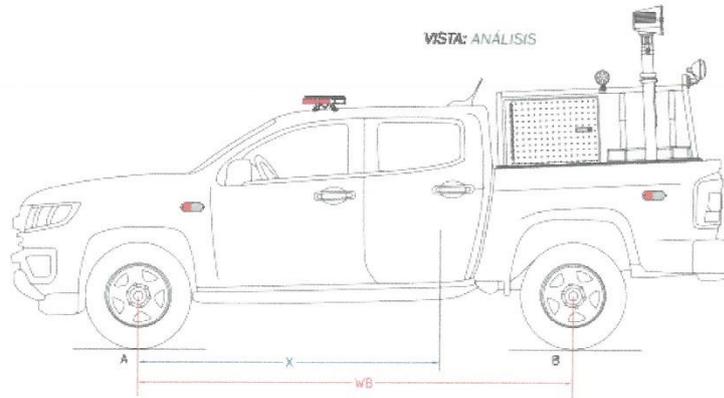
4

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### 5.14. ANEXOS (imágenes referenciales)



VISTA: ANÁLISIS



Anexo 01: Radios de comunicación móvil y portátil. (Imagen referencial)



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTIÓN AMBIENTAL  
  
Ing. Angel Corrasco Quispe  
JEFE DE PROYECTO  
CIP. 100310

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN  
Y FIDUCIACIÓN DE INVERSIONES  
  
Ing. Eddy Roberto Román Chacón  
INSPECTOR  
CIP. 173383

Rubén Darío Sibao-Ojeda  
INGENIERO MECÁNICO  
CIP. 154467

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTIÓN AMBIENTAL

Av. Tomasa Tito Condemayta 176, Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú  
[www.gob.pe/regioncusco](http://www.gob.pe/regioncusco)

Ing. William Salas Quispe  
JEFE DE PROYECTO  
CIP. 182536



GOBIERNO REGIONAL  
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE  
RECURSOS NATURALES Y  
GESTIÓN AMBIENTAL

SUB GERENCIA DE  
COBERTURA Y  
PRESTACIONES  
AMBIENTALES

5

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Anexo 2: sirena de 100 Watts mínimo con sus respectivo parlante. (Imagen referencial)



Anexo 03: Barra de luz led y Luces de advertencia perimetrales. (Imagen referencial)



Anexo 04: Generador eléctrico. (Imagen referencial)



Anexo 05: Luces de escena y torre de iluminación. (Imagen referencial)

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTIÓN AMBIENTAL  
Ing. *Angel Carrasco Quispe*  
JEFE DE PROYECTO  
CIP. 100310

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN  
Y LICITACION DE INVERSIONES  
Ing. *Eddy Roberto Roman Chacón*  
INSPECTOR  
CIP. 173383

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTIÓN AMBIENTAL  
Ing. *William Siles Ojeda*  
RESPONSABLE DE PROYECTO  
CIP. 192558

*Rubén Darío Bilbao Ojeda*  
INGENIERO MECÁNICO  
CIP. 154487



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

SUB GERENCIA DE COBERTURA Y PRESTACIONES AMBIENTALES

4

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Anexo 06: Winche instalado en el parachoques bumper bull bar, patín protector de Carter y grilletes. (Imagen referencial)



Anexo 07: Toma de aire externa. (Imagen referencial)



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL  
Ing. William Sulca Quispe  
RESIDENTE DE PROYECTO  
CIP. 192558

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL  
Ing. Angel Coprasco Quispe  
RESIDENTE DE PROYECTO  
CIP. 100310

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LICITACIONES INVERSIÓN  
Ing. Eddy Roberto Román Chacón  
INSPECTOR  
CIP. 173383

Rubén Darío Bilbao Ojeda  
INGENIERO MECÁNICO  
CIP. 154467



GOBIERNO REGIONAL  
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE  
RECURSOS NATURALES Y  
GESTIÓN AMBIENTAL

SUB GERENCIA DE  
COBERTURA Y  
PRESTACIONES  
AMBIENTALES

3

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Anexo 08. Diseño del kit de extinción con bomba de membrana. (Imagen referencial)



Anexo 09: Modelo de diseño sugerido de la estructura porta herramientas y compartimientos: (Imagen referencial)



Anexo 10: Herramientas solicitadas (fotos referenciales) y Quemador de goteo con su respectivo soporte. (Imagen referencial)



HERRAMIENTA HALLIGAN



HACHA PICO DE BOMBERO



QUEMADOR DE GOTEO CON  
SOPORTE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTIÓN AMBIENTAL  
  
Ing. Angel Calvasco Quispe  
JEFE DE PROYECTO  
CIP. 100310

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN  
Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES  
  
Ing. Eddy Roberto Ramón Chacón  
INSPECTOR  
CIP. 173383

Ruben Darío Bilbao-Ojeda  
INGENIERO MECÁNICO  
CIP. 154487

Av. Tomasa Tito Condemayta 176, Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú  
[www.gob.pe/regioncusco](http://www.gob.pe/regioncusco)

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTIÓN AMBIENTAL  
  
Ing. William Sulca Quispe  
JEFE DE PROYECTO  
CIP. 182158



GOBIERNO REGIONAL  
 DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE  
 RECURSOS NATURALES Y  
 GESTION AMBIENTAL

SUB GERENCIA DE  
 COBERTURA Y  
 PRESTACIONES  
 AMBIENTALES

2

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



LLAVES DE  
 MANGUERAS



LLAVE TIPO DIAMANTE  
 PARA HIDRANTE



HACHA DE LEÑADOR



LLAVE "T" PARA  
 HIDRANTES



PATA DE CABRA



MANDARRIA  
 COMBA



BICHERO O PERTIGA

Anexo 11: Grafica vehicular referencial con las insignias del CGBVP. (Imagen referencial)



40 Cm

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION  
 Y LIQUIDACION DE INVERSIONES  
 Ing. Ruddy Roberto Román Chacón  
 INSPECTOR  
 CIP. 173383

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
 Y GESTION AMBIENTAL  
 Ing. Angel Carrasco Quispe  
 JEFE DE PROYECTO  
 CIP. 200310

Amarelo, Inverde  
 C: 0, M: 20, Y: 100, K: 0  
 Rojo  
 C: 0, M: 100, Y: 100, K: 0  
 Negro  
 C: 100, M: 100, Y: 100, K: 100



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
 Y GESTION AMBIENTAL  
 Ing. William Sulca Quispe  
 REPRESENTANTE DE PROYECTO  
 CIP. 152158

Rubén Darío Bilbao Ojeda  
 INGENIERO MECÁNICO  
 CIP. 154457



GOBIERNO REGIONAL  
 DE CUSCO

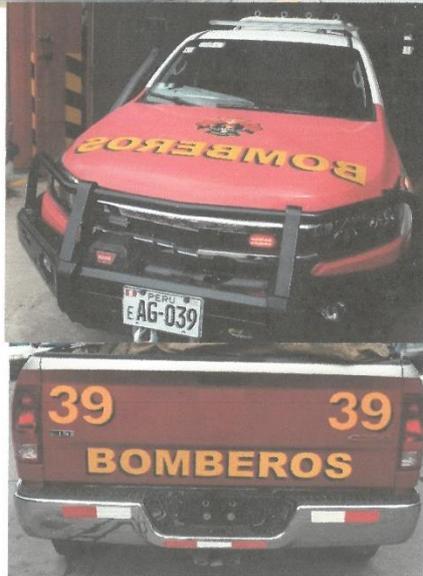


GERENCIA REGIONAL DE  
 RECURSOS NATURALES Y  
 GESTION AMBIENTAL

SUB GERENCIA DE  
 COBERTURA Y  
 PRESTACIONES  
 AMBIENTALES

1

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION  
 Y LICITACION DE INVERSIONES  
 Ing. Eddy Roberto Román Chacón  
 INSPECTOR  
 CIP. 173383

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
 Y GESTION AMBIENTAL  
 Ing. Angel Carrasco Quispe  
 JEFE DE PROYECTO  
 CIP. 100310

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
 Y GESTION AMBIENTAL  
 Ing. William Sulca Quispe  
 PRESIDENTE DE PROYECTO  
 CIP. 102558

Rubén Darío Bilbao Ojeda  
 INGENIERO MECANICO  
 CIP. 154467

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
<p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2'235,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES)], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIA, VENTA DE VEHÍCULOS DE BOMBEROS, VENTA DE VEHÍCULOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>
<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>

Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Ing. Angel Carrasco Quispe  
JEFE DE PROYECTO  
CIP. 100310

Ing. William Sulca Quispe  
JEFE DE PROYECTO  
CIP. 100310

Ing. Eddy Roberto Román Chacón  
INSPECTOR  
CIP. 179983

Rubén Darío Bilbao-Ojeda  
INGENIERO MECANICO  
CIP. 154467

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,235,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE VEHICULOS DE EMERGENCIA, VENTA DE VEHICULOS DE BOMBEROS, VENTA DE VEHICULOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de</p>

<sup>9</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

<sup>10</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>11</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

<sup>11</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>12</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

<sup>12</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>13</sup>.*

<sup>13</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



## ANEXOS



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-CS/GR CUSCO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### **Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>14</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-CS/GR CUSCO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>15</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-CS/GR CUSCO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-CS/GR CUSCO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-CS/GR CUSCO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-CS/GR CUSCO (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-CS/GR CUSCO (PRIMERA CONVOCATORIA)**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>16</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>17</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>18</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>16</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>17</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>18</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....  
**Consoociado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoociado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoociado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoociado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-CS/GR CUSCO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*



## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-CS/GR CUSCO (PRIMERA CONVOCATORIA)**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>19</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>20</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>21</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>22</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>23</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>24</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>19</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>20</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>21</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>22</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>23</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>24</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>19</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>20</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>21</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>22</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>23</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>24</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-CS/GR CUSCO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 11

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-CS/GR CUSCO (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

#### **Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*